



**COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
(COFEPRIS)**

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
(CT)**

En la Ciudad de México, a 17 de diciembre del presente año, se celebra la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria virtual del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, lo anterior con fundamento en los artículos 39 y 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

1. REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN:

Presentación y en su caso aprobación de la clasificación de la información que será proporcionada para dar cumplimiento al **Recurso de Revisión COFEPAI2504330**:

A) CUMPLIMIENTO EN RESERVA emitido por la Comisión de Operación Sanitaria, a través del oficio COFEPRIS-COS-1006-2025, de 15 de diciembre de 2025, mediante el cual clasifica la información en los términos ordenados en la Resolución del Recurso de Revisión:

NO.	FOLIO	CLASIFICACIÓN	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1	COFEPAI2504330 340007900021625	Artículo 112, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

Una vez finalizado el proceso de análisis de la información proporcionada por la Unidad Administrativa antes referida, las personas integrantes del Comité formularon las manifestaciones siguientes:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



COMENTARIOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

➤ **SECRETARÍA GENERAL:**

**ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COFEPRIS
PRESENTES**

Hago referencia a la **Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, a celebrarse el día de hoy **17 de diciembre de 2025**.

Al respecto, después de revisar el Recurso de Revisión, remitido por la Unidad de Transparencia, me permito hacer de su conocimiento **el voto de la Secretaría General**, conforme a lo siguiente:

1. Recurso de revisión

...	RECURSO	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN
1	COFEPAI2504330	340007900021625	CUMPLIMIENTO EN RESERVA

Se confirma el cumplimiento en reserva al Recurso de Revisión COFEPAI2504330, derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 340007900021625.

Nota (1).- De conformidad con lo establecido en el Décimo Transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal"; los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de datos personales o cualquier otra distinta a la mencionada en el transitorio anterior, se sustanciarán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a que se refiere este Decreto.

Nota (2).- Respecto a las resoluciones, conforme al artículo 191 de la LGTAIP, los sujetos obligados deben, por medio de sus Unidades de Transparencia, dar estricto cumplimiento a las resoluciones de las Autoridades garantes, y deberán informar a estos sobre su cumplimiento



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Nota (3).- Conforme al artículo 40, fracción II, de la LGTAIP que a la letra dice: "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados", el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información y no así a la calidad de la misma.

Es menester señalar que la información remitida a esta Secretaría General, es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 102, Párrafo Tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice "Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".

Nota (4).- Cabe aclarar que este Integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento establecidos por el Órgano Administrativo Desconcentrado Transparencia para el Pueblo, para dar atención a las solicitudes, por lo que dicha información es responsabilidad de la Unidad Administrativa.

Nota (5).- Este Integrante del Comité de Transparencia emite el voto correspondiente teniendo a la vista únicamente copia simple de los documentos y anexos que conforman la carpeta de la convocatoria, por lo que la Unidad de Transparencia deberá verificar que los documentos sometidos a consideración coincidan fielmente con los originales que contienen la firma autógrafa.

➤ **UNIDAD DE TRANSPARENCIA:**

**ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COFEPRIS
PRESENTES**

Hago referencia a la **Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, a celebrarse el día de hoy **17 de diciembre de 2025**.

Al respecto, después de revisar el oficio COFEPRIS-COS-1006-2025, de 15 de diciembre de 2025, signado por el Comisionado de Operación Sanitaria, enviado a la Unidad de Transparencia, me permito hacer de su conocimiento **el voto de la Unidad de Transparencia**, conforme a lo siguiente:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



1. Recurso de revisión

...	RECURSO	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN
1	COFEPAI2504330	340007900021625	CUMPLIMIENTO EN RESERVA

Se confirma la reserva de la información relacionada con la solicitud de acceso a la información pública folio 340007900021625 de la que derivó la resolución al Recurso de Revisión COFEPAI2504330.

➤ **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

Estimados Miembros del Comité de Transparencia.

Por este conducto y en atención a la convocatoria correspondiente a la **Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, a celebrarse el día de hoy **17 de diciembre de 2025**, me permito comunicar el **voto del Órgano Interno de Control**, al tenor siguiente:

...	RECURSO	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN	VOTO
1	COFEPAI2504330	340007900021625	CUMPLIMIENTO EN RESERVA	Se confirma

En razón de los antecedentes, fundamentos y consideraciones previamente expuestas, este Comité de Transparencia, en ejercicio de sus facultades emite el siguiente:

ACUERDO:

CT/COFEPRIS-CUMP-RES-17122025: Este Comité de Transparencia por unanimidad Confirma la reserva de la información, consistente en el acta de verificación relacionada con la solicitud de información con folio 340007900021625, de la que derivó el recurso de revisión listado en el numeral 1, presentado en esta sesión de Comité. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 20, fracción VI; 40 fracción II, 102, tercer párrafo; 103, 104, 106, 107, 108, 109, 111, 112, fracción VI, 113, 114 y 115, párrafo cuarto, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité, por unanimidad de votos, confirma la clasificación de la información realizada por la Unidad Administrativa respecto del asunto referido en el numeral 1, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en el oficio COFEPRIS-COS-1006-2025, de 15 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido en los artículos 11, 20, 39, 40, fracción II; 102, párrafo tercero; 103, párrafo segundo, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, fracción VI, 115, párrafo cuarto, 133, 139, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 y 161 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. - Notifíquese la presente acta, a través de la Unidad de Transparencia, a la persona recurrente y a la Comisión de Operación Sanitaria, poniéndose a disposición para consulta pública un tanto con firma autógrafa en las oficinas de la citada Unidad.

CUARTO.- Para los efectos legales procedentes, publíquese la presente acta en la página electrónica de la COFEPRIS y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a fin de que pueda ser consultada ya que la misma constituye información pública.

Así lo resuelven y firman las personas integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Lic. Alondra Vianney Sánchez Payan, Secretaria General y como Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); Lic. Mónica Castañeda Cruz, Suplente del Titular de Unidad de Transparencia y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la COFEPRIS y la Lic. Rocío Torres Rivera, Titular del Área de Responsabilidades y Suplente del Órgano Interno de Control en la COFEPRIS.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Salud
Secretaría de Salud

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS



FIRMAS

LIC. ALONDRA VIANNEY SÁNCHEZ PAYÁN
SECRETARIA GENERAL Y COMO RESPONSABLE EQUIVALENTE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)

LIC. MÓNICA CASTAÑEDA CRUZ
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SUPLENTE DEL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ROCÍO TORRES RIVERA,
DIRECTORA DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y SUPLENTE
DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



2025
Año de
La Mujer
Indígena

OCF-SGC-P-01-POI-01-L-01-F-06 Rev. 03

Av. Marina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba, Demarcación
Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410

Tel: (55) 50 80 52 00 www.gob.mx/cofepris